

**CUDAP: EXP-UNC:0002474/2018**

Organismo: UNC

**Datos de registración**

Fecha y hora: 15-Feb-2018 17:16:06

Área: 11@unc - FAC. CS.ECONOMICAS

**Datos de procedencia**

Procedencia:

Número original:

Causante: DR. ANDRES MATTA - SECYT

**Responsable local**

11@unc - FAC. CS.ECONOMICAS

**Desde**

15-Feb-2018 17:16:06

**Título:** DR. ANDRES MATTA - SECYT - E/ PROYECTO DE MOVILIDAD DE DOCENTES  
INVESTIGADORES**Texto**

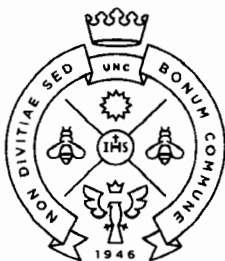
---

..

Fecha de impresión: 15-Feb-2018 17:16:06

CUDAP : EXP-UNC:0002474/2018



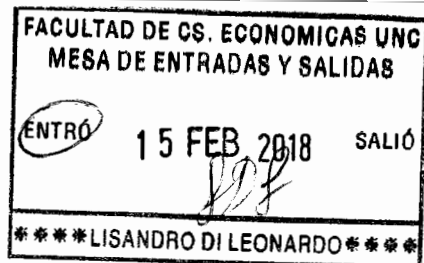


FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS

**SECyT-RRII**  
Secretaría de Ciencia  
y Técnica y Relaciones  
Internacionales



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Córdoba, 14 de febrero de 2018

Al Decano de la  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Nacional de Córdoba  
Mgter. JHON BORETTO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Mediante la presente elevo a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo, la propuesta para la creación del Programa de Movilidad de Docentes-Investigadores en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas. Dicha propuesta ha sido elaborada conjuntamente por el Comité de Coordinación de Investigación.

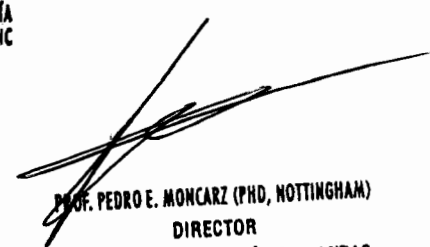
Se adjunta el Reglamento del Programa de Movilidad de Docentes-Investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas.

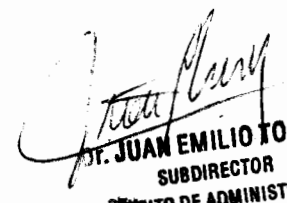
Sin otro particular, lo saludo atentamente.

  
Dr. ANDRÉS MATTÁ  
Secretario de Ciencia y Técnica y  
Relaciones Internacionales  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Dra. MARGARITA DIAZ  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNC

  
Dra. ELIANA WERBIN  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE CONTABILIDAD

  
Prof. PEDRO E. MONCARZ (PHD, NOTTINGHAM)  
DIRECTOR  
INSTITUTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

  
Dr. JUAN EMILIO TORRES  
SUBDIRECTOR  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN

**VISTO:**

El proyecto presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas para la creación del Programa de Movilidad de Docentes-Investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Desarrollo Institucional propone entre sus lineamientos estratégicos, “promover acciones que conduzcan a ampliar la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las actividades de investigación”, así como también “elaborar un plan para fortalecer la formación de los investigadores” y “generar un mayor nivel de interacción y cooperación entre áreas del conocimiento e investigadores”.

Que se cuenta con recursos específicos para cumplir con estos lineamientos a partir del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba (PROFOIN).

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

Art. 1º. Crear el Programa de Movilidad de Docentes-Investigadores en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el que se ejecutará desde el año 2018 al año 2020.

Art. 2º. Aprobar el Proyecto de Reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º. Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA, A ..... DÍAS DEL MES DE ..... DEL AÑO DOS MIL  
DIECIOCHO.

# **Reglamento del Programa de Movilidad de Docentes-Investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas**

## **1. Descripción del Programa**

1.1 El Programa de movilidad de Docentes Investigadores de la FCE (en adelante, "Programa"), es una iniciativa de ayuda económica destinada a docentes de la FCE para realizar estancias cortas en universidades y centros académicos del país y el exterior que tengan **impactos concretos en la formación de investigadores y la producción científica** (no incluyendo movilidad destinada a asistencia a congresos y reuniones científicas).

1.2. El Programa tendrá vigencia desde el año 2018 al 2020, en función de los recursos disponibles en el marco del "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba" (PROFOIN).

1.3. Las acciones de movilidad que se prevén en el marco del Programa son:

a) Movilidades docentes contempladas en el marco de convenios nacionales, internacionales, bilaterales o multilaterales, con o sin cláusula de financiamiento.

b) Movilidades para realizar estancias académicas en centros universitarios nacionales y extranjeros, que no están enmarcadas en convenios específicos.

c) Movilidades dentro de las convocatorias de redes internacionales a las que pertenece la UNC, que no cuenten con financiamiento externo.

1.4. Las convocatorias se realizarán de manera semestral. En cada una de las mismas se publicarán las Bases que especificarán la cantidad de plazas disponibles, los montos a financiar y los formularios y requisitos generales de postulación.

## **2. Alcance**

2.1. Se consideran incluidos dentro de los alcances de este Programa a todos los docentes-investigadores que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Poseer cargo docente en la FCE, concursado o interino con una antigüedad mínima de 2 años.

b) Formar parte de proyecto de investigación acreditado por Organismo de Ciencia y Técnica habilitado a tal fin (SECYT; ANPCyT; MinCyT, etc).

b) No haber sido seleccionado en las convocatorias anteriores a la que se postula.

c) No haber solicitado financiamiento para movilidad y estancia en instituciones donde el solicitante haya asistido en los últimos 12 meses de la convocatoria a través de programas financiados parcial o totalmente por la UNC.

## **3. Duración y financiamiento de las movilidades**

3.1. Las movilidades que obtengan apoyo económico tendrán una duración de un mínimo de una semana y en ningún caso podrán exceder de 15 (quince) días. Aquellas solicitudes en las que ese plazo sea mayor, deberán dejar claramente explicitado que el periodo excedente será sostenido por parte del beneficiario.

3.2. Las movilidades seleccionadas deberán realizarse dentro del plazo que especifiquen las Bases de cada llamado (procurando en general que este plazo no exceda al del semestre siguiente al de la convocatoria). Si así no fuera, la FCE se reserva el derecho de retirar el financiamiento otorgado.

3.3. Como criterio general, el Programa deberá cubrir todos aquellos rubros que no estén contemplados por la contraparte.

La cobertura de las movilidades incluyen un monto por el pago parcial o total de pasajes y estadía, según sea el apoyo económico ofrecido por la universidad de destino. En ningún caso incluirá otros rubros (compra de materiales e insumos, adquisición de equipamientos, inscripciones a congresos, seguros, etc.).

#### **4. Formalización de solicitudes y documentos a presentar**

4.1. Los candidatos deberán presentar sus postulaciones en la FCE en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales. Las solicitudes deberán contener:

a. Formulario de solicitud de participación en el Programa, avalada por el Instituto o Departamento en el que se radica su actividad de investigación, en la que se especificará la duración de la movilidad y el monto requerido con el detalle de la cobertura solicitada (pasaje, estadía, manutención).

b. Plan de trabajo o actividades (máximo cuatro páginas). Debe indicar objetivos, actividades propuestas, resultados esperados, impacto institucional en la investigación y en la FCE, cronograma de trabajo, y justificación del financiamiento solicitado;

c. Constancia del área correspondiente en la que se informe que el postulante se encuentra en condiciones de obtener la licencia necesaria, con o sin goce de haberes, para realizar la movilidad y que no existen razones de servicio que impidan su otorgamiento.

d. Carta de invitación de la universidad de destino, en la que se explicita la cobertura institucional y económica que ofrecerá al postulante.

e. *Curriculum vitae* en formato Sigeva, debidamente firmado. La documentación respaldatoria podrá ser solicitada en cualquier momento de la evaluación o ejecución del Programa.

#### **5. Evaluación y resolución**

5.1. La evaluación de los postulantes y sus propuestas estará a cargo del Comité de Coordinación de Investigación, conformado por los Directores de Institutos de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Referentes al plan de trabajo: Fundamentación y objetivos; pertinencia y relevancia de las actividades propuestas; Resultados esperados; Cronograma de trabajo; Justificación del financiamiento solicitado. Se considerará en particular el impacto de las actividades a realizar, ya sea en la formación del investigador como en la mejora de su producción científica (publicaciones, desarrollos tecnológicos, etc.), así como otros impactos institucionales relevantes para la FCE
- Referentes a los antecedentes del postulante: Formación Académica; Cargos docentes y de investigación; Antecedentes de Investigación; Producción en investigación; Formación de investigadores (tesistas de posgrado y becarios en particular).
- El Comité deberá procurar en la evaluación, que en la medida que esto sea posible, en cada año exista una distribución equitativa de las ayudas económicas considerando tanto las áreas del conocimiento que se desarrollan en la Facultad como los dos objetivos fundamentales de la movilidad, procurando tanto la movilidad de investigaciones formados (fundamentalmente para mejorar su producción científica) como de investigadores en formación que propongan instancias de capacitación o de aprendizaje con investigadores y equipos de nivel académico de relevancia.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios del Programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 6.1. Cumplir con todos los requerimientos señalados en el Reglamento y las Bases de la convocatoria.
- 6.2. Concurrir a las entrevistas que pudieran ser citadas por el Programa y proporcionar toda la información que le sea requerida para el exitoso cumplimiento de la movilidad.
- 6.3. Comunicar a la FCE toda situación no prevista en el plan de trabajo y en la realización de la estadía que pueda afectar el normal desarrollo de la movilidad.
- 6.4. Elevar a la FCE, en un plazo no mayor a los 60 días de culminada la movilidad, un informe de actividades académicas realizadas (máximo 3 páginas) y el impacto previsto; certificación de la universidad de destino de las actividades académicas efectuadas durante la estadía, junto con la rendición de gastos, en la que se incluirá la documentación probatoria de acuerdo a las normas administrativas de la UNC. La falla en la presentación de esta documentación resultará en la obligación de devolver el dinero asignado para la movilidad.
- 6.5. Si existieran razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar el subsidio, el beneficiario deberá realizar la devolución total o la fracción no utilizada del mismo, según correspondiese.

## **7. Normas generales**



Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales, en consulta con el Area de Asuntos Jurídicos.



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



DECANATO, 15 de febrero de 2018

Ref.: **EXP-UNC:0002474/2018**

Tomado conocimiento del Proyecto elevado por el Secretario de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales, Dr. Andrés Matta, obrante en las actuaciones de referencia, PASEN las presentes para su tratamiento al H. Consejo Directivo de la Facultad.

Atentamente.

Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas